

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-04/009- CTA

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04/009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ISABEL PORTILLO TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2020 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2020-04/009, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE "LA ALCALDÍA".
- 2.- QUE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTANDO CON UNA VIGENCIA DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. ✓
- 3.- EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE "LAS PARTES" PODRÍAN SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS MISMAS POR MUTUO ACUERDO, DAR POR TERMINADA DE MANERA ANTICIPADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- 4.- EN FECHA 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD CONSIDERO COMO PANDEMIA MUNDIAL LA APARICIÓN Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
- 5.- EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19. ✓
- 6.- EN FECHA 31 DE MARZO DE 2020, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- EN FECHA 29 DE MAYO DE 2020, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-04/009- CTA

- 8.- EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2020, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD.
- 9.- EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 10.- EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE PÚBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL VIGÉSIMO AVISO POR EL QUE SE DA AL A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE.
- 11.- A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO SE HA REQUERIDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERVICIO ALGUNO AL AMPARO DEL REFERIDO INSTRUMENTO, POR LO QUE NO EXISTE ADEUDO ALGUNO QUE DEBA SER LIQUIDADO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".
- 12.- ASIMISMO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, SE TURNÓ OFICIO NÚMERO AAO/DGA/1251/2020, A TRAVÉS DE CUAL SE SOLICITÓ LA OPINIÓN FAVORABLE PARA REALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04-009, SUSCRITO CON LA EMPRESA **DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V.**, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR LA APARICIÓN DE LA PANDEMIA Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19).
- 13.- ATENDIENDO LO EXPUESTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL, A TRAVÉS DEL OFICIO SCG/DGNAT/268/2020 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 133, FRACCIONES I Y X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN.

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-04/009- CTA

- I.1.- QUE COMO RESULTADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA ENFERMEDAD POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD, DESDE QUE FUE DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LO QUE RESTA EL EJERCICIO 2020, NO SE EFECTUARÁN DENTRO DE LA ALCALDÍA ACTOS Y/O EVENTOS OFICIALES QUE PUEDAN GENERAR AGLOMERACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
- I.2.- QUE ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES YA DESCRITOS Y LO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTA NECESARIO TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CAPS/2020-04/009.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018. X
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA X

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-04/009- CTA

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- I.5.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS POR "LA ALCALDÍA".

- II.2.- LA C. MARÍA ISABEL PORTILLO TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED], PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NO. [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CAPS/2020-04/009.

- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE MANUEL CABALLERO, NÚMERO 89, INTERIOR 02, COLONIA OBRERA, C.P. 06800, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- ATENDIENDO A LAS MEDIDAS DE CONTAGIO DECRETADAS POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), LOS LINEAMIENTOS PARA

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-04/009- CTA

LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD, ACUERDAN DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04/009.

SEGUNDA MONTO Y PAGOS.- ATENDIENDO LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04/009, SE TIENE QUE A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO HAY REGISTRO ALGUNO DE PAGOS REALIZADOS AL PROVEEDOR EN COMENTO, AUNADO QUE DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO SE HA REQUERIDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERVICIO ALGUNO AL AMPARO DEL REFERIDO INSTRUMENTO, POR LO QUE NO EXISTE ADEUDO ALGUNO QUE DEBA SER LIQUIDADO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA GASTOS NO RECUPERABLES. ATENDIENDO A LA PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04/009 "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO EXISTE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE REALIZAR A "LA ALCALDÍA" POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES.

CUARTA VIGENCIA.- LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04/009, SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE EN SU CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A DEVOLVER A "LA ALCALDÍA" DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE LE HUBIERA PROPORCIONADO COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

QUINTA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- COMO RESULTADO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04/009 SE DA POR CANCELADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, QUE FUE EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI HACER PÚBLICA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO COMUNICADA EN SU OPORTUNIDAD AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2020-04/009.

SÉPTIMA FINIQUITO.- "LAS PARTES", ACUERDAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO FUNGIRÁ COMO EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, NO RESERVÁNDOSE ACCIÓN LEGAL A EJERCER PRESENTE O FUTURA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

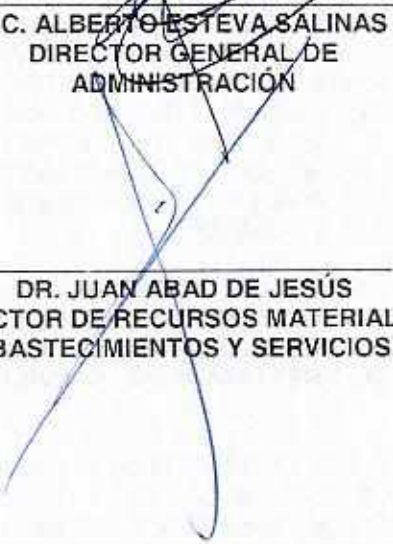
DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES VEPECO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-04/009- CTA

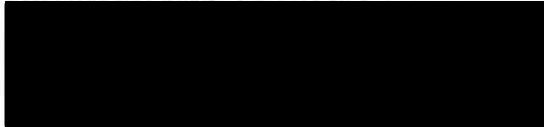
FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. MARÍA ISABEL PORTILLO TORRES
APODERADA LEGAL
DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES
VEPECO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-04/009- CTA

